REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-90016; por el cual el señor Decano de la Facultad de Derecho propone la designación del señor Profesor Dr. Francisco José Delich, como Profesor Emérito de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido encuadra dentro de las previsiones de los art. 70, 71 y 73 del Estatuto Universitario y los requisitos del art. 1°, inc. a), b) y c) de la Ordenanza N° 10/91 (t. O. 1997) del H. C. S. y sus modificatorias;

Que el Dr. Francisco José Delich cuenta con valiosos antecedentes académicos, con una importante labor docente y de formación de recursos humanos;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 14 aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Proponer al Profesor Titular Dr. **FRANCISCO JOSÉ DELICH** como **Profesor Emérito** de esta Casa de Estudios, de acuerdo a lo establecido en los arts. 70, 71 y 73 del Estatuto Universitario y los requisitos del art. 1°, incs. A), b) y c) de la Ordenanza H.C.S. N° 10/91 (t.o. 1997) y sus modificatorias.

Art. 2°.-Constituir una Comisión Honoraria para analizar y valorar los méritos y currículo vitae del Profesor Dr. Francisco José Delich, conformada por los Dres. **FELIPE FUSITO, PEDRO J. FRÍAS y JUAN CARLOS AGULLA**, quienes juzgarán los antecedentes y actuación académica del propuesto.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL y TECNICA

DR. RAMÓN P. CANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 244/02.-

AÑO ALBERDIANO